# **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 112** 

# LEGISLADORES

<sub>№</sub> 166

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

Orden del día l	<b>V</b> e:					
Girado a la Com	nisión №:	PR			Ap	
Entró en la Sesi	ón de: <sup>17</sup>	MAYO 2012				
<del></del>						
				<u> </u>		
Nº 22.802 Y OTR	OS ITEMS.		· <u></u>		<del></del>	
P.E.P. INFORME F	REFERENTE AL	EFECTIVO C	UMPLIM	IENTO DE LA	A LEY NACIO	NAL
EXTRACTO BL	OQUE M.P.F.	PROYECTO	DE RESC	DLUCIÓN S	OLICITANDO	) AL





## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

#### ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### **RESULEVE:**

Articulo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al efectivo cumplimiento de la Ley nacional \*22.802, con los siguientes puntos:

- a) política provincial en materia de Lealtad Comercial;
- b) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la indicación en mercaderías;
- c) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la denominaciones de origen;
- d) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a normas de publicidad;
- e) totalidad de infracciones obtenidas en consecuencia de las inspecciones realizadas:
- f) cantidad de procesos iniciados detallando la instancia en la que se encuentran;
- g) número de sanciones que fueron efectivamente recaudadas; y

h) número de inspectores que operan en los municipios de Río Grande y Ushuaia, y, la Comuna de Tolhuin. en

Artículo 2º.- Registrese, domuniquese y archivese.

Provincial ler Legislativo

Jorge Andrés LECHMAN Legislador Provincial egislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

udia G. ANDRADE TENORIO Legisladora Provincial

Poder Legislative





SR. PRESIDENTE:

Para el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, y seguramente para el cuerpo legislativo es de suma importancia tomar conocimiento del efectivo cumplimiento de la Ley nacional 22.802, Lealtad Comercial.

Es necesario recordar que se entiende por Lealtad Comercial la veraz información por parte del empresario de los productos o servicios que ofrece en el mercado, sin inducir a engaños o error en las características de los mismos.

La flamada Ley de Lealtad Comercial, tiene por objetivo evitar la competencia desleal realizada mediante publicidad engañosa, o por el modo de identificar la mercadería u otras prácticas que induzcan a error o produzcan confusión con el público

Esta Ley plasma fundamentalmente tres aspectos fundamentales:

- Identificación de Mercaderías, datos e indicaciones que deben consignarse en las etiquetas, envases o envoltorios de los productos.
- 2. Denominaciones de origen del producto a comercializar
- Normas de publicidad, prohibiendo la publicidad inexacta o engañosa, y en especial, la que se realiza mediante premios concursos, sorteos, etc.

En su artículo 13 esboza la delegación en los Gobiernos Provinciales el rol de Autoridad de Aplicación, es por ello que nos resulta fundamental, tomar conocimiento y analizar el cumplimiento de dicha delegación.

En atención a lo considerado ut supra, es que se genera la presente solicitud de informes, la cual nos proporcionara elementos fidedignos que nos permitan tomar conocimiento del cumplimiento en nuestra Provincia de su articulado, como  $\Lambda$ 

"Las Islas Malvinas,Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





así mismo del desempeño del Gobierno Provincial en su rol de Autoridad de Aplicación de la misma.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el que el presente proyecto se convierta en Resolución.

Damián LOFFLER Legislador Provincial Poder Legislativo

Jorge Andrés LECHMAN Legisledor Provincial Pode Legislativo

Lic. Claulia G. ANDRADE TENDRIO Legisladora Provincial Poder Legislacivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### RESULEVE:

Articulo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al efectivo cumplimiento de la Ley nacional Nº 22.802, con los siguientes puntos:

- a) política provincial en materia de Lealtad Comercial;
- b) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la indicación en mercaderías:
- c) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a la denominaciones de origen;
- d) inspecciones realizadas durante el periodo 2010/2012 en relación a normas de publicidad;
- e) totalidad de infracciones obtenidas en consecuencia de las inspecciones realizadas:
- f) cantidad de procesos iniciados detallando la instancia en la que se encuentran;
- g) número de sanciones que fueron efectivamente recaudadas; y

h) número de inspectores que operan en los municipios de Río Grande y Ushuaia, y la Comuna de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, domuníquese y archivese.

Provincial ler Legislativo

Jorge Andrés LECHMAN Legislador Provincial Podex

egislarive

'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas'

ic. Claudia G. ANDRADE TENORIO

Legisladora Provincial Poder Legislative